



Consejo Superior de Estadística

Dictamen sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Macroencuesta de Violencia contra la Mujer

En la reunión de la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística del día 11 de junio de 2025, el Ministerio de Igualdad presentó el proyecto sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, desde el punto de vista de su oportunidad y su calidad técnica.

La exposición técnica del proyecto fue realizada de manera telemática por la Subdirección General de Sensibilización, Prevención y Estudios de la Violencia contra las Mujeres del Ministerio el 12 de junio de 2025.

El proyecto fue informado por la Fundación ONCE, Cáritas Española y por el Instituto Nacional de Estadística.

La Comisión, sobre la base de los informes presentados, valora favorablemente los cambios metodológicos sobre esta operación dictaminada con anterioridad en 2019, con el fin de adaptarse a requerimientos internacionales y mejorar la comparabilidad internacional. En concreto, se amplía la cobertura de la operación, incorporando la violencia digital y ampliando el módulo de violencia sexual fuera de la pareja, y se homogeneiza el diseño muestral, pasando de muestreo por cuotas al muestreo probabilístico.

El objetivo principal de la operación es proporcionar indicadores relativos a la violencia contra las mujeres en España, estimando la prevalencia de la violencia contra la mujer, tanto la que se produce en el ámbito de la pareja actual o de parejas pasadas como la sufrida por las mujeres fuera del ámbito de la pareja, y midiendo la frecuencia y la severidad de las distintas formas de violencia.

La Comisión desea destacar la importancia de conocer la extensión en la sociedad de la violencia contra la mujer con el fin de poder diseñar políticas públicas orientadas a su erradicación que estén ajustadas a la realidad. Además, la adaptación metodológica a estándares internacionales atenderá en mayor medida a los crecientes requerimientos internacionales y facilitará la comparabilidad entre los Estados.

Se valora favorablemente la cobertura temporal de la encuesta, abarcando pasado y presente, el estudio de la violencia digital y de la violencia sufrida fuera del ámbito de la pareja, así como la claridad expositiva de la información que ofrece.

Adicionalmente, las medidas para mejorar la accesibilidad y la confidencialidad, el acceso directo con el equipo de investigadores para la resolución de dudas y la opción de un botón para salir rápido de la encuesta, se consideran adecuadas dado la sensibilidad del cuestionario.

La Comisión muestra su posición favorable para la puesta en marcha de los cambios metodológicos sobre esta operación estadística, si bien desea dejar constancia de las siguientes recomendaciones:

- En lo relativo a la población objeto de estudio, mujeres de 16 y más años, sería recomendable homogeneizar este umbral para todos los casos. Así, se ha observado que, siguiendo directrices de Naciones Unidas, no se especifican casos de violencia de pareja antes de esa edad límite. Sin embargo, sí se estudian para la violencia fuera de la pareja y los acosos.
- Sería recomendable valorar la periodicidad de la encuesta, habida cuenta de que la violencia contra la mujer es una problemática que evoluciona en cuanto a la percepción y consideración social, en la concienciación personal y en los entornos y espacios en los que tiene lugar.
- En lo que respecta a la documentación metodológica, se podría aclarar qué tipos de resultados se van a ofrecer. En el informe metodológico estandarizado, la unidad de medida declarada es el porcentaje de mujeres, mientras que en el proyecto metodológico se comenta que se medirán tanto niveles como porcentajes. Además, en anteriores ediciones, las tablas publicadas ofrecen datos en valor absoluto y porcentajes.

Del mismo modo, habría que completar la información relativa a los errores ajenos al muestreo que siempre se producen o podrían producirse.

- En cuanto al trabajo de campo, de cara a hacer menos doloso el trámite de la encuesta, es importante recordar la necesidad de contar con personas encuestadoras con una buena formación y sensibilización que sepan atender situaciones de necesidad de apoyo psicológico sobrevenidas por la encuesta.

- Sobre el contenido del cuestionario, a la hora de valorar el tipo de agresor, se recomienda aclarar con una pregunta previa si la persona agresora es hombre o mujer. Además, algunas respuestas podrían matizarse incorporando algunas opciones de respuesta. Es el caso de separar las agresiones de un compañero o un jefe en el trabajo, por ser distinta la posición de autoridad; distinguir opciones para las agresiones en el entorno familiar, como la pareja de otra familiar distinta de la madre, padre y pareja de la madre o madre y pareja del padre, amigo/a o conocido/a de la familia; o bien ampliar las agresiones de compañeros de clase a todo el centro escolar.

Asimismo, sería conveniente aclarar que es posible la multirrespuesta, en tanto que pueden haberse dado distintos tipos de violencia desde diferentes agresores.

- En relación con las variables de estudio y clasificación, la categorización de los diversos tipos de violencia es distinta al distinguir entre violencia sufrida dentro de la pareja o fuera de la pareja. En este sentido, se podría ampliar el detalle de la violencia fuera de la pareja, que solo contempla física y sexual, a las categorías empleadas dentro de la pareja, psicológica emocional, psicológica de control y económica.

Del mismo modo, se podría indagar sobre las consecuencias de la violencia económica, atendiendo a la falta de recursos propios o al control financiero como posibles causas de que la mujer agredida permanezca con la pareja agresora. Y en el caso de la violencia digital, esta podría ser objeto de lucro o la base para la captación de explotación sexual.

También se podría incorporar el análisis de otros dos tipos de violencia: la violencia institucional y la violencia vicaria. Y tal vez podría plantearse abordar la violencia sexual vinculada a la prostitución o al entorno laboral.

- En lo que respecta a la discapacidad, que ya está contemplada en la estadística, se podría mejorar el alcance del análisis ofreciendo información desagregada por tipo de discapacidad (física, sensorial, intelectual/cognitiva, psíquica/psicosocial) en los casos que sea posible, al igual que se hace con el grado de discapacidad.

Adicionalmente, resultaría interesante conocer si la discapacidad es preexistente a la violencia de género sufrida, en cuyo caso se podría preguntar si la agresión ha agravado las dificultades asociadas a la discapacidad. En los casos de discapacidad posterior a la violencia de género, se podría preguntar si hay relación entre ellas.

- Por otro lado, sería recomendable incluir los indicadores de calidad recomendados por Eurostat en el informe metodológico estandarizado una vez se disponga de los resultados de la estadística. En particular, resultaría muy provechoso conocer la tasa de sobrecobertura, la proporción de unidades comunes, la tasa de no respuesta por unidad y por ítem y la tasa de imputación.

- Igualmente, se recomienda valorar la difusión y el acceso a los microdatos de la operación, pues resulta fundamental para el análisis y seguimiento de la información. Además, se alinea con los principios recogidos en la Estrategia Europea de Datos.

- Por último, atendiendo a la importancia del tema del estudio, enriquecería el análisis conocer otros detalles en los casos que se ha sufrido violencia. Así, se podría preguntar si ha habido denuncia, el motivo por el que no se ha denunciado, o detalles sobre el proceso de la denuncia, como su duración, la resolución o retirada de la denuncia.

Del mismo modo, el análisis podría complementarse con otra encuesta dirigida a hombres con el fin de cambiar el enfoque y visualizar este problema estructural real en toda su complejidad.

Sobre la base de las consideraciones anteriores, la Comisión Permanente del Consejo Superior de Estadística con los asistentes que se relacionan en el Anexo, reunida el 30 de octubre de 2025, acuerda emitir por unanimidad dictamen favorable sobre los cambios metodológicos de la operación estadística Macroencuesta de Violencia contra la Mujer, responsabilidad del Ministerio de Igualdad.